

Informe Secretarial

Señor Juez. Al despacho la presente DEMANDA EJECUTIVA de MINIMA CUANTIA radicada 2021-00121-00 presentada por DIAGNOSTICAR MILLAN S.A. a través de apoderado judicial, **contra** HOSPITAL LOCAL DE EL RETÉN, la cual fue subsanada en tiempo. Provea.

El Reten, 18 de Agosto de 2021

JAIRO GONZALEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

Dieciocho (18) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021)

Los Titulos Ejecutivos Consistentes en nueve (9) facturas cambiarias de compraventa números DM430398, DM35028, DM36135, DM37216, DM38013, DML53806, DML55062, DML56095, DML57090 presentadas para su cobro judicial se ajusta a las formalidades legales previstas y que resulta a cargo de la entidad demandada una obligación clara, Expresa y actualmente exigible, de cancelar una suma liquida de dinero.

En atención a los artículos 82, 84, 422,424, y 431 del Código general del Proceso y 621,772 y ss del Código de Comercio, este Juzgado Librará Mandamiento de Pago ejecutivo.

RESUELVE:

1. Librar mandamiento Ejecutivo de pago a favor de DIAGNOSTICAR MILLAN LTDA y en contra de HOSPITAL LOCAL DE EL RETÉN, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$28.612.900.) por concepto de capital, más los intereses remuneratorios, más los interese moratorios que se causen hasta el pago total de la obligación.
2. Se concede a la ejecutada un término de cinco (5) días, para que efectué el pago de la obligación.
3. Notifíquese el presente proveido a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 291, 292 y 301 del C.G.P.
4. Téngase al Dr. PAULO CESAR MONTERO CODINA, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
El Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA**

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 48 de fecha
19 AGOSTO 2021


JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario